Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución N° 113 del 2 de Septiembre de 2013, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKUMAJA WAKUAIPA-A DE RIOHACHA, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en RIOHACHA, en el departamento de LA GUAJIRA.

Que, de conformidad con la Resolución N° 141 del 4 de Agosto de 2025, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) MOISES DAVID BARROS EPINAYU, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1010115280, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKUMAJA WAKUAIPA-A DE RIOHACHA, para el periodo comprendido entre el 10 de Junio de 2025 y el 19 de Julio de 2029.

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Enero de 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 181 del 13 de Diciembre de 2002, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA , como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en RIOHACHA, en el departamento de LA GUAJIRA.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 184 del 16 de Agosto de 2024, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) FANNY GUTIÉRREZ ROMERO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1118803779, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA , para el periodo comprendido entre el 25 de Mayo de 2024 y el 24 de Mayo de 2028.

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Enero de 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 16 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA**, y la **REFORMA ESTATUTARIA** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA**, domiciliada en el municipio de Riohacha, en el departamento de la Guajira.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución Nº 181 del 13 de diciembre de 2002, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA,** domiciliada en Riohacha, en el departamento de la Guajira.

Que, mediante comunicación radicada el 20 de junio de 2024 en este Ministerio con la referencia 2024-1-001303-048107 Id: 352787, la señora Fanny Gutiérrez Romero, actuando en calidad de representante legal, remitió una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA**, de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Ejepenajirrawa.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la, Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Ejepenajirrawa; celebrada el día 25 de mayo de 2024 en la comunidad indígena Jerrejeremana, en jurisdicción del Distrito Especial Turístico y Cultural de la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira; el cuarto (4º) punto de la programación consistió la decisión de reformar los estatutos de la asociación, en los artículos 3°, 25°, 42°y 43°.

Que, dentro de la documentación remitida se encuentra una copia de los Estatutos de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Ejepenajirrawa, los cuales fueron leídos, discutidos y aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de la, Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Ejepenajirrawa; celebrada el día 25 de mayo de 2024 en la comunidad indígena Jerrejeremana, en jurisdicción del Distrito Especial Turístico y Cultural de la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira; y los cuales se componen de cincuenta y siete (57) artículos organizados en dieciséis (XVI) Capítulos, y se encuentran contenidos en un total de trece (13) folios.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la, Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Ejepenajirrawa; celebrada el día 25 de mayo de 2024 en la comunidad indígena Jerrejeremana, en jurisdicción del Distrito Especial Turístico y Cultural de la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira; el quinto (5º) punto de la programación consistió en la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la JUNTA DIRECTIVA, y la REFORMA ESTATUTARIA de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA, domiciliada en Riohacha, en el departamento de la Guajira.

Que, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la, Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Ejepenajirrawa; celebrada el día 25 de mayo de 2024 en la comunidad indígena Jerrejeremana, en jurisdicción del Distrito Especial Turístico y Cultural de la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira; se encuentran las firmas de las Autoridades Tradicionales asociadas, quienes participaron en dicho encuentro en representación de las comunidades Indígenas que se relacionan a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD TRADICIONAL	CÉDULA
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	YARETSHIKAL	LUIS ANTONIO EPINAYU BONIVENTO	84.083.310
	JERREJEREMANA	RAFAEL RAMÓN ROMERO EPINAYU	84.030.419
	AMUTKOU	MANUEL AMAYA MENGUAL	84.027.958

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA** los cuales se cuales se componen de cincuenta y siete (57) artículos organizados en dieciséis (XVI) Capítulos, y se encuentran contenidos en un total de trece (13) folios.

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA**, como órgano directivo, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA** por un periodo estatutario de cuatro (4) años comprendidos entre el 25 de mayo de 2024 y el 24 de mayo de 2028, la cual se encuentra integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
REPRESENTANTE LEGAL	FANNY GUTIÉRREZ ROMERO	1.118.803.779
SECRETARIA GENERAL	ELVIRA ELISA AGUILAR EPINAYU	1.006.571.628
TESORERA	MARIBEL BOLIVIA EPINAYU VAN GRIEKEN	1.118.803.534
VOCAL	EVERSON ANTONIO AGUILAR EPINAYU	1.006.571.624
VOCAL SUPLENTE	SAMIRA MORAIMA AGUILAR EPINAYU	1.006.571.623
REVISOR FISCAL	CLARA AURORA BARROS EPINAYU	1.010.115.298

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 184 DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la JUNTA DIRECTIVA, y la REFORMA ESTATUTARIA de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU EJEPENAJIRRAWA, domiciliada en Riohacha, en el departamento de la Guajira.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de esta Resolución a la señora FANNY GUTIÉRREZ ROMERO, en su calidad de Representante Legal de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu Ejepenajirrawa.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **16 DE AGOSTO DE 2024**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Germán Eduardo Gómez
Revisó: Leimy Do Santos Souza
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DE 04 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, al REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKUMAJA WAKUAIPA-A DE RIOHACHA, domiciliada en la ciudad de Riohacha en el departamento de La Guajira.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución No. 113 del 02 de septiembre de 2013, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKUMAJA WAKUAIPA-A DE RIOHACHA como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio en el municipio de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Que, mediante Resolución N° 061 del 06 de mayo de 2025, proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas a la señora JOSEFA CATALINA BARROS EPINAYU, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.806.174 como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKUMAJA WAKUAIPA-A DE RIOHACHA, para un periodo estatutario de cinco (5) años comprendidos entre el 20 de julio de 2024 y el 19 de julio de 2029.

Que, mediante comunicación radicada ante este ministerio el 26 de julio de 2025 con el N° 2025-1-002102-059751 Id: 582176, el señor Moisés David Barros Epinayu en su calidad de Representante Legal electo, remitió una serie de documentos y SOLICITÓ EL REGISTRO del REPRESENTANTE LEGAL de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Akumaja Wakuaipa-a en el marco de lo dispuesto por el decreto 1088 de 1993, teniendo en cuenta la renuncia al cargo, presentada por la señora Josefa Catalina Barros Epinayu.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Akumaja Wakuaipa-a, celebrada el día 10 de junio de 2025 en la comunidad indígena Ciruelacal, del Distrito Turístico y Cultural de Riohacha; en el tercer (3°) punto del orden del día, se expresa lo siguiente: "nos hemos citado en el día de hoy de manera

extraordinaria con el objetivo de decidir sobre la escogencia de una persona que se encargue de la representación legal de nuestra asociación, debido a que la señora Josefa Barros Epinayu, que en está presente en esta asamblea renuncio a dicho cargo, por lo tanto nos urge decidir hoy este asunto, debido a la importancia del cargo para la continuidad de las gestiones y proyectos en beneficio de nuestras comunidades".

Que, según se verificó en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Akumaja Wakuaipa-a, celebrada el día 10 de junio de 2025 en la comunidad indígena Ciruelacal, del Distrito Turístico y Cultural de Riohacha, el cuarto (4°) punto del orden del día, consistió en la elección del nuevo representante legal de la asociación, para completar el periodo estatutario de cinco (5) años registrado mediante Resolución N° 065 del 06 de mayo de 2025, que finaliza el 19 de julio de 2029.

Que, la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Akumaja Wakuaipa-a, celebrada el día 10 de junio de 2025 en la comunidad indígena Ciruelacal, del Distrito Turístico y Cultural de Riohacha, contó con la participación de las autoridades tradicionales en representación de sus comunidades indígenas, que asistieron y participaron en representación de las comunidades indígenas del Resguardo de la Alta y Media Guajira que se relacionan a continuación:

	COMUNIDAD	AUTORIDAD TRADICIONAL	CÉDULA
1	CIRUELACAL	APOLINAR DUARTE EPINAYU	17.945.418
2	KOICHIMANA	ADOLFO APUSHAINA	5.143.983

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas al señor MOISES DAVID BARROS EPINAYU, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.115.280 como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU AKUMAJA WAKUAIPA-A DE RIOHACHA, para completar el periodo estatutario de cinco (5) años registrado mediante Resolución N° 061 del 06 de mayo de 2025, que finaliza el 19 de julio de 2029.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, en su parágrafo, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor Moisés David Barros Epinayu, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayuu Akumaja Wakuaipa-a, así como a la señora Josefa Catalina Barros Epinayu, en su calidad de Representante Legal saliente.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **04 DE AGOSTO DE 2025**

ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Directora

Proyectó: Marcela Zúñiga Navarro
Revisó: Luis Humberto Tez Juagibioy
Aprobó: Roquelina Blanco Moscarella